

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN HALL, PASILLO, VESTUARIOS Y ZONA SPA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)

1. Introducción

Se emite la presente Memoria a fin de justificar la necesidad e idoneidad del contrato de obras previsto, conforme a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Juntamente con el presente documento, y en todo lo que no se opongan a él, tendrán carácter contractual a todos los efectos el pliego de prescripciones técnicas recogido en el proyecto, el documento de formalización del contrato y los restantes documentos del proyecto (especialmente los planos y los cuadros de precios) así con el programa de trabajo aceptado por la Administración. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formalizar la oferta.

2. Descripción de la situación actual

Con el paso del tiempo algunas zonas de las instalaciones de las piscinas municipales se han deteriorado, haciéndose necesario actuar en las mismas con el fin de renovarlas y de reducir en la medida de lo posible el deterioro prematuro de las mismas.

Anteriormente, este Ayuntamiento convocó una licitación para la contratación de la ejecución de obras de renovación de las instalaciones en vestuarios y zona spa de las piscinas municipales, resultando ésta desierta. A la vista de ello y considerando la imperiosa necesidad de solucionar la situación de deterioro de algunas zonas de las instalaciones de las piscinas, ha resultado oportuno reconsiderar la situación y revisar el proyecto existente, ampliando también la zona de actuación.

Es necesario llevar a cabo las actuaciones oportunas con el fin de renovar las instalaciones deterioradas en algunas zonas de las piscinas municipales y reducir, asimismo, en la medida de lo posible, el deterioro prematuro de las mismas; y, en concreto, resulta preciso actuar sobre las instalaciones en hall, pasillo, vestuarios y zona spa. Todo ello, al objeto de asegurar y garantizar el funcionamiento, mantenimiento, salubridad y seguridad de las piscinas, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para dar un servicio adecuado a los vecinos y usuarios de las mismas.

3. Necesidad a satisfacer

Se precisa, dada la situación actual, renovar las instalaciones en hall, pasillo, vestuarios y zona spa de las piscinas municipales de Villamediana de Iregua, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M^a Cruz Marqués (Ingeniería Cruz Marqués, S.L.P.), con fecha de marzo de 2024, debido a que, con el paso del tiempo dichas instalaciones se han deteriorado, siendo necesario actuar en las mismas con el fin de renovarlas y reducir en la



medida de lo posible el deterioro prematuro de las mismas, y asegurar y garantizar el funcionamiento, mantenimiento, salubridad y seguridad de las piscinas, así como el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para dar un servicio adecuado a los vecinos y usuarios de las mismas.

4. Marco normativo

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua posee competencia para ejecutar obras e instalaciones en equipamientos conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por consiguiente, es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos de obras, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, no obstante, esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía de 21 de junio de 2023.

La legislación aplicable es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público.
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo).

5. Objeto del contrato

Se precisa renovar las instalaciones de las piscinas municipales de Villamediana de Iregua que no se encuentran en correctas condiciones, en concreto, hall, pasillo, vestuarios y zona spa, todo ello, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José M^a Cruz Marqués (Ingeniería Cruz Marqués, S.L.P.), con fecha de marzo de 2024, debido a que, con el paso del tiempo dichas instalaciones se han deteriorado, siendo necesario actuar en las mismas con el fin de renovarlas y reducir en la medida de lo posible el deterioro prematuro de las mismas.

El objeto del contrato, que viene detallado en el referido proyecto, consiste en la renovación de las instalaciones que no se encuentran en correctas condiciones, siendo las actuaciones proyectadas las siguientes, las cuales vienen definidas también en el proyecto con anexos y planos adjuntos:

- Instalaciones de climatización y ventilación.
- Instalaciones eléctricas.
- Falsos techos deteriorados.



6. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas serán las especificadas en el pliego de condiciones técnicas del proyecto redactado al efecto por parte del Ingeniero Técnico Industrial D. José M^a Cruz Marqués (Ingeniería Cruz Marqués, S.L.P.), con fecha de marzo de 2024, denominado: "PROYECTO DE RENOVACION DE INSTALACIONES EN HALL, PASILLO, VESTUARIOS Y ZONA SPA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (LA RIOJA)", obrante en el expediente, el cual ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 16 de abril de 2024.

7. Análisis Económico

Aplicando los precios que figuran en el cuadro de precios a las distintas unidades de obra se obtiene un presupuesto de ejecución material de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (152.134,24 €)

Añadiendo un 13 % de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, se obtiene un valor estimado que asciende a CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (181.039,74 €).

De acuerdo con la Ley de contratos del sector público, el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido resultante de aplicar un porcentaje del 21% al presupuesto base de licitación figura como partida independiente y asciende a TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (38.018,35 €).

Con ello se obtiene el presupuesto base de licitación, IVA incluido, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (219.058,09 €).

PRECIO CONTRATO LICITACIÓN	ANUAL	
Presupuesto de ejecución material	152.134,24 €	
13% de gastos generales	19.777,45 €	
6% de beneficio industrial	9.128,05 €	
Valor estimado (IVA no incluido)	181.039,74 €	
IVA 21%	38.018,35 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	219.058,09 €	IVA INCLUIDO

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, habiendo sido calculado de conformidad con las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales y el beneficio industrial, todo ello de acuerdo con las prestaciones que deberán ser determinadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, con base en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se confirma que existe consignación en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2024 para la actuación prevista (aplicación presupuestaria 342.61905), por lo que su ejecución no altera la estabilidad presupuestaria del ejercicio.



8. Características del contrato

OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN HALL, PASILLO, VESTUARIOS Y ZONA SPA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAMEDIANA DE IREGUA (Expediente nº672/2024)			
Procedimiento: Abierto simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45331000-6 45212290-5 45000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 181.039,74 €		Impuestos (21 % IVA): 38.018,35 €	Total PBL: 219.058,09 €
Valor estimado del contrato: 181.039,74 €			
Fecha inicio ejecución: Mayo 2024	Fecha fin ejecución: Julio 2024	Duración ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí, 5% precio adj., sin IVA		Garantía complementaria: No

9. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación

Teniendo en cuenta el valor estimado y las características del presente contrato, para favorecer la participación de los licitadores interesados, su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado, recogido en el artículo 159 de la LCSP, con arreglo a varios criterios de adjudicación económicos y cualitativos con base en la mejor relación calidad-precio, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en concreto: precio (60 puntos), ampliación del plazo de garantía (30 puntos) y revisiones preventivas (10 puntos).

b. Calificación del contrato

Obras, según el artículo 13 de la LCSP.

c. Análisis de ejecución por lotes

A la vista de lo regulador en el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al servicio público debe incluir todas las obras definidas en la memoria. la realización parcial en lotes independientes de las obras comprendidas en el Proyecto, dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, y podría restringir injustificadamente la competencia, complicando el objetivo final por la dificultad de coordinar el espacio y el tiempo de todas las actividades, traduciéndose en incrementos de plazo de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.



d. Duración

El plazo de ejecución es de 2 meses, según lo especificado en el proyecto. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de replanteo.

10. Conclusiones

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1. a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y bajo los principios de igualdad, no discriminación, integridad, transparencia y publicidad que imperan en la ley.

En Villamediana de Iregua, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: Rubén Gutiérrez Ruiz

